

	Política Derechos Humanos		Código: PL-RH-012
			Versión: 2
	Elaborado por: Talento Humano	Aprobado por: Gerencia General	Página 1 de 7

Política Derechos Humanos

Se establece la siguiente Política Laboral para regular los Derechos Humanos de los colaboradores, contratistas, proveedores y socios comerciales de la empresa **Nueces Industriales**, en adelante denominada **La Empresa**, regulación que se regirá por las siguientes condiciones:

Artículo 1: Objetivo. Establecer el marco normativo específico mediante el cual Nueces Industriales S.A. declara, implementa y supervisa su compromiso con el respeto, protección, promoción y debida diligencia en materia de derechos humanos, asegurando que todas las actividades empresariales se desarrollen de conformidad con la legislación laboral costarricense, los Convenios Fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos y los estándares exigidos por auditorías sociales tipo SMETA (Sedex Members Ethical Trade Audit) y certificaciones aplicables a la industria alimentaria.

Artículo 2: Alcance. La presente política es de cumplimiento obligatorio para:

- Todas las personas colaboradoras de Nueces Industriales S.A., sin distinción de modalidad contractual, puesto, jornada o ubicación.
- Contratistas, subcontratistas, proveedores, intermediarios laborales y socios comerciales.
- Cualquier tercero que actúe en representación de la empresa o dentro de sus instalaciones.
- Adicionalmente, Nueces Industriales S.A. espera, promueve y requiere que sus proveedores, contratistas y socios comerciales respeten estándares de derechos humanos equivalentes a los establecidos en la presente política, reservándose el derecho de evaluar su cumplimiento, solicitar acciones correctivas y adoptar las medidas correspondientes en caso de incumplimiento (para alinearlos con SMETA)

Artículo 3: Referencias internas. Esta política se fundamenta y articula con:

- Código de Trabajo de Costa Rica y normativa del MTSS.
- Lineamientos del INS y CCSS.
- Convenios Fundamentales de la OIT.
- Principios Rectores de la ONU sobre Empresas y Derechos Humanos.
- PL-RH-001 Políticas Internas de Nueces Industriales S.A.

 NUECES INDUSTRIALES S	Política Derechos Humanos		Código: PL-RH-012
			Versión: 2
	Elaborado por: Talento Humano	Aprobado por: Gerencia General	Página 2 de 7

- PL-RH-002 Política de Prevención del Trabajo Infantil y Trabajo de Persona Adolescente.
- PL-RH-003 Política de Igualdad de Oportunidades.
- PL-RH-007 Política para Prohibir la Discriminación.
- PL-RH-008 Política contra el Hostigamiento Sexual.
- PL-RH-013 Política Anticorrupción, Soborno, Antisoborno y Lavado de Dinero.
- PL-RH-020 Política de Hostigamiento Laboral.
- PL-RH-022 Política Sobre Prohibición Trabajo Forzoso
- R-RH-037 Matriz de Derechos Humanos NISA.
- CE-001 Código de ética y conducta de Nueces Industriales S.A.

Artículo 4: Principios rectores de actuación. La gestión empresarial en derechos humanos se rige por los siguientes principios:

- Legalidad, cumplimiento normativo y primacía de la persona.
- Respeto a la dignidad humana y trato justo.
- Igualdad de oportunidades, inclusión y no discriminación.
- Trabajo decente y condiciones laborales dignas.
- Salud, seguridad y bienestar integral.
- Debido proceso, confidencialidad y proporcionalidad.
- Ética, transparencia, rendición de cuentas y no represalia.
- Prevención, debida diligencia y mejora continua.

Artículo 5: Debida diligencia en derechos humanos. Nueces Industriales S.A. implementará procesos de debida diligencia para identificar, prevenir, mitigar y dar seguimiento a impactos reales o potenciales sobre los derechos humanos, incluyendo:

- Evaluaciones periódicas de riesgos laborales y sociales.
- Uso y actualización de la Matriz de Derechos Humanos.
- Integración de criterios de derechos humanos en auditorías internas, evaluaciones de proveedores y toma de decisiones operativas.

Artículo 6: Prohibición absoluta del trabajo forzoso. Se prohíbe toda forma de trabajo forzoso, servidumbre por deudas, trabajo involuntario, trata de personas o retención de documentos personales. Ninguna persona será obligada a trabajar contra su voluntad ni condicionada mediante amenazas, sanciones económicas o coerción. (PL-RH-022)

 NUECES INDUSTRIALES S	Política Derechos Humanos		Código: PL-RH-012
			Versión: 2
	Elaborado por: Talento Humano	Aprobado por: Gerencia General	Página 3 de 7

Artículo 7: Rechazamos al trabajo de mano de obra infantil: La empresa prohíbe el trabajo infantil. La contratación de personas adolescentes solo se permitirá conforme a ley, bajo actividades no peligrosas, con autorización expresa de padres o encargados legales, supervisión permanente y asignación formal de un tutor responsable. (PL-RH-002).

La Empresa en aquellos casos que tenga que incurrir a la contratación de un menor de edad o bien pasantías técnicas, el menor de edad deberá presentarse a las instalaciones al departamento de Talento Humano con los padres para la entrevista, entrega de documentación así como una carta el cual los padres se hacen responsables del menor, la empresa asignará un tutor para el cuidado y resguardo del menor el cual únicamente realizará labores de asistencia en oficinas; no operativos ni trabajo forzoso u obligatorio.

Artículo 8: Respeto a la diversidad y no discriminación. Nueces Industriales S.A. garantiza un entorno laboral inclusivo y libre de discriminación por razones de género, edad, origen étnico, nacionalidad, condición social, discapacidad, religión, orientación sexual, identidad de género, afiliación sindical o cualquier otra condición protegida por ley. (PL-RH-007)

Artículo 9: Libertad de asociación y negociación colectiva. La empresa respeta el derecho de las personas colaboradoras a la libertad de asociación, sindicalización, representación y negociación colectiva, promoviendo un diálogo social respetuoso y sin represalias.

Artículo 10: Condiciones de trabajo justas y trato digno. Se garantiza un ambiente de trabajo respetuoso, libre de acoso laboral, hostigamiento sexual, violencia, intimidación o abuso de autoridad, asegurando procedimientos imparciales y el debido proceso. (PL-RH-003)

Artículo 11: Seguridad, Salud laboral y Ambiente. La empresa mantiene un sistema preventivo de salud ocupacional y seguridad industrial, que incluye identificación de riesgos, capacitación, comités, inspecciones, campañas de salud y el derecho a rehusarse a realizar trabajos que impliquen un riesgo grave e inminente.

La Empresa promueve la difusión y refuerzo de una cultura de la seguridad, desarrollando la concienciación sobre el riesgo, y fomenta el comportamiento responsable por parte de sus colaboradores, contratistas, proveedores y socios comerciales, mediante sesiones de comunicativas, información y formación, entre otras actividades.

 NUECES INDUSTRIALES S	Política Derechos Humanos		Código: PL-RH-012
			Versión: 2
	Elaborado por: Talento Humano	Aprobado por: Gerencia General	Página 4 de 7

Artículo 12: Jornadas, descansos y remuneración justa. Se garantiza el respeto a las jornadas legales, descansos, pago oportuno de salarios, salarios mínimos, horas extra, feriados y el principio de igualdad salarial por trabajo de igual valor.

Artículo 13: Política de capacitación y formación. La Empresa reconoce así mismo la importancia de la formación y orientación profesional para el desarrollo de los Talento Humano y de sus capacidades, impulsando las formas de implicación y participación de los colaboradores y sus representantes.

Artículo 14: Relación con comunidades y entorno social. La Empresa respeta los derechos de las comunidades mantiene el compromiso de respetar los derechos de las comunidades locales y contribuir a su ejercicio, incluso por medio de la promoción de actividades de consulta libre e informada. En este sentido, La Empresa presta especial atención a las comunidades más vulnerables, incluso por medio de la promoción de proyectos de desarrollo local en beneficio de dichas comunidades.

Artículo 15: Integridad. Tolerancia cero con la corrupción. Nueces Industriales S.A. reconoce que la corrupción es uno de los factores que quebranta a la empresa y la democracia, los valores éticos y la justicia, y el bienestar y desarrollo de la sociedad. Por ello, rechaza la corrupción en todas sus formas, tanto directa como indirecta.

Artículo 16: Canales de denuncia, quejas y principio de no represalia. Nueces Industriales S.A. dispone de canales formales, accesibles y confidenciales para la recepción de quejas, consultas o denuncias relacionadas con presuntas vulneraciones a los derechos humanos. La empresa garantiza que toda comunicación será atendida de buena fe, investigada de manera objetiva y tratada con estricta confidencialidad. Se prohíbe de forma expresa cualquier tipo de represalia, directa o indirecta, contra la persona denunciante, testigos o participantes del proceso, siempre que la comunicación se realice de manera responsable y conforme a los canales establecidos.

Nueces Industriales S.A. establecerá procesos adecuados de comunicación, denuncia, investigación, proceso interno que garanticen su creación y seguimiento, así como la Comisión Investigadora. Es por esto que se implementarán mecanismos para garantizar el cumplimiento de esta Política, incluyendo:

- **Buzón de sugerencias:** Consiste en un canal de comunicación que tiene como objetivo recoger las sugerencias, quejas o felicitaciones de los colaboradores de Nueces Industriales S.A.

 NUECES INDUSTRIALES S.A.	Política Derechos Humanos		Código: PL-RH-012
			Versión: 2
	Elaborado por: Talento Humano	Aprobado por: Gerencia General	Página 5 de 7

- **Correo electrónico:** Consiste en un canal de comunicación de ambas vías para recoger las sugerencias quejas o felicitaciones de los colaboradores de Nueces Industriales S.A. tal como líneaetica@nuecesindustriales.com.
- **Departamento de Talento Humano y Comisión:** Consiste en un canal de comunicación de ambas vías para recoger las sugerencias quejas o felicitaciones de los colaboradores de Nueces Industriales S.A y su vez mantiene la confidencialidad de las mismas por la naturaleza del mismo.
- Cuando se identifique un impacto negativo confirmado en derechos humanos, la empresa garantizará la remediación adecuada y oportuna, priorizando la restitución de derechos, la corrección de causas raíz y la prevención de recurrencias.

Artículo 17: Privacidad, confidencialidad y protección de datos. La empresa protege la información personal y sensible de personas colaboradoras y terceros, asegurando su uso legítimo, confidencial y conforme a la normativa vigente en particular la Ley N° 8968 – Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales, y demás disposiciones aplicables.

Artículo 18: Medidas correctivas y régimen disciplinario. Cuando se determine la existencia de incumplimientos a la presente política, la empresa aplicará medidas correctivas y, de ser procedente, sanciones disciplinarias conforme al Código de Trabajo de Costa Rica, la normativa interna vigente y el principio de proporcionalidad, considerando la gravedad de la falta y el impacto generado.

Artículo 19: Comunicación, sensibilización y capacitación. Nueces Industriales S.A. comunicará esta política a todas las personas colaboradoras y promoverá acciones de sensibilización y capacitación periódicas, con el fin de fortalecer la cultura organizacional de respeto a los derechos humanos y asegurar su correcta aplicación.

Artículo 20: Ejecución, implementación y seguimiento. De conformidad con los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos, la presente política constituye el compromiso formal de Nueces Industriales S.A. con el respeto y la protección de los derechos humanos frente a sus grupos de interés.

Para su efectiva implementación, la empresa establecerá y mantendrá mecanismos internos de comunicación, divulgación, seguimiento y control, que permitan:

- Integrar los principios de derechos humanos en la gestión laboral y operativa.

	Política Derechos Humanos		Código: PL-RH-012
			Versión: 2
	Elaborado por: Talento Humano	Aprobado por: Gerencia General	Página 6 de 7

- Identificar, prevenir y atender riesgos o impactos relacionados con derechos humanos.
- Dar seguimiento a denuncias, acciones correctivas y oportunidades de mejora.

El área de Talento Humano será responsable de coordinar la ejecución y seguimiento de la presente política, en articulación con las jefaturas y la Gerencia General.

Artículo 21: Revisión, gobernanza y comité de derechos humanos. La presente política será revisada de forma anual, o cuando se presenten cambios normativos, organizacionales o de contexto que así lo ameriten, con el fin de asegurar su vigencia, adecuación y efectividad de implementación.

Para la adecuada administración y gestión de los impactos relacionados con derechos humanos, la empresa contará con un Comité de Derechos Humanos, el cual actuará como órgano de apoyo y gobernanza, integrado por:

- La jefatura del área de Talento Humano.
- Un representante de la Gerencia General.
- La asesoría legal de la empresa.

Dicho Comité tendrá funciones de seguimiento, análisis y recomendación, sin perjuicio de las competencias propias de otros órganos o procedimientos internos.

ES TODO. Comunicado a los colaboradores de la empresa el día 17/10/2025 por medio del correo comunicacion@nuecesindustriales.com.

Firmas



Marco Chinchilla Vaglio

Gerente General



Paula Moreira Soto

Jefe de Talento Humano

TABLA DE CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Encargado	Versión	Cambio
08/11/2019	Esteban Acuña	1	Creación documento
15/01/2024	Esteban Acuña	1	Revisión documento
12/06/2025	Laura Acuña	1	Revisión documento sin cambios

 NUECES INDUSTRIALES	Política Derechos Humanos		Código: PL-RH-012
			Versión: 2
	Elaborado por: Talento Humano	Aprobado por: Gerencia General	Página 7 de 7

14/01/2026	Paula Moreira	2	Fortalecimiento técnico, legal y ajuste de artículos finales
------------	---------------	---	--